

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 10, 14, 15, 17, 18, 19 y 54 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 13 apartado A, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TEQUIHUA PARA EL BIENESTAR, 2025”, EN SU MODALIDAD PROYECTOS DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO.

A las personas integrantes de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, interesadas en presentar un Proyecto de Mejoramiento Comunitario, cuyo objetivo sea fortalecer la capacidad de gestión y administración para mejorar la calidad de vida de los Pueblos y Barrios Originarios, mediante el apoyo económico para el desarrollo de proyectos y programas que aborden las necesidades específicas de cada pueblo y barrio originario, en los espacios públicos de atención a la población, así como, fortalecer la autonomía y la gestión comunitaria, apoyando a las autoridades representativas, en el equipamiento de sus espacios de representación para la toma de decisiones y la gestión de recursos en beneficio de sus comunidades, mejorar la calidad de vida de las personas habitantes con apoyo a proyectos que aborden las necesidades básicas de las comunidades.

BASES

I.- Modalidad de ayuda

Se entregarán al menos 37 apoyos económicos para Proyectos de Mejoramiento Comunitario de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) en 3 ministraciones porcentuales: en la primera ministración del 60%, en la segunda del 20% y en la tercera del 20%; con una temporalidad de mayo a noviembre.

Los Proyectos de Mejoramiento Comunitario deberán versar sobre lo siguiente:

Adquisición de materiales y artículos de administración, mobiliario o aquellas para el equipamiento, mantenimiento o reparaciones menores como: pinturas, impermeabilizantes, mingitorios y otros similares, de los espacios utilizados por las autoridades representativas.

Adquisición de materiales y artículos de administración, informáticos, logística y/o útiles de oficina, limpieza, mobiliario básico para reuniones y/o funciones de las autoridades representativas.

Para los proyectos es inviable la adquisición de insumos o servicios efímeros. Asimismo, los proyectos no deberán considerar la adquisición de equipo de cómputo, automóviles, telefonía celular o insumos cuyo uso sea para fines personales o exclusivos del Comité de seguimiento, de igual manera no deberán contemplar productos de segunda mano, entre otros materiales que no sean en beneficio del Pueblo o Barrio Originario o Comunidad Indígena Residente.

En caso de que el proyecto contemple la adquisición de logística u otros elementos sustantivos, se deberá establecer un Reglamento que permita el uso común de las personas habitantes del pueblo, conforme sus sistemas normativos internos.

El apoyo económico deberá ser comprobado al menos el 80% con facturas y el 20% con notas de remisión, en el caso de las notas de remisión es necesario presentar su justificación.

II.- Requisitos de acceso

Las personas pertenecientes a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes interesadas en participar, deberán integrar un Comité de seguimiento, designado por la autoridad representativa mismo que estará conformado por una persona presidenta, una persona secretaria y una persona tesorera.

Las personas integrantes del Comité de seguimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de 18 años;
- 2.- Ser habitante de la Ciudad de México, integrante algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- 3.- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- 4.- No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa u otro de la misma naturaleza.
- 5.- No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC.
- 6.- Tener disponibilidad de tiempo para realizar las actividades que deriven del Programa.
- 7.- Rendición de cuentas sobre el presupuesto otorgado a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Adicional deberán presentar la siguiente documentación:

Documentos	Especificaciones
Solicitud de Acceso. Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original.
Constancia de autoridad representativa electa por el sistema normativo interno.	Copia legible y original para cotejo.
Constancia de designación por la autoridad representativa.	Documento original, previamente requisitado conforme a la estructura que se establecerá en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos .
Proyecto de Mejoramiento Comunitario.	Documento original, previamente requisitado conforme a la estructura que se establecerá en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos .
Reglamento que permita el uso común de las personas habitantes del pueblo, conforme sus procesos internos.	Documento original, previamente requisitado conforme a la estructura que se establecerá en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos .
De las personas integrantes de los Comités de seguimiento designados por las autoridades representativas para los Proyectos de Mejoramiento Comunitario.	
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 1.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 2.

III.- Procedimiento de acceso

Una vez publicada la presente convocatoria, las personas integrantes de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes interesadas en participar, por medio del Comité de seguimiento designado por la Autoridad Representativa, integrados por una persona que presida, una persona que funja como secretaria y una persona tesorera; podrán presentar su solicitud.

Los cargos serán honoríficos, sin que medie ni exista retribución económica alguna. Las personas designadas deberán aceptar de manera voluntaria la responsabilidad de todas las actividades antes, durante y después de la ejecución del proyecto y su conclusión; en caso de que se presente alguna baja, la autoridad representativa designará a la persona suplente. El Comité de seguimiento siempre deberá estar en coordinación con la Autoridad Representativa. Preferentemente, al menos el 50% de las personas integrantes de los Comités de seguimiento deberán ser mujeres.

A partir del siguiente día de haberse publicado la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se tendrá un plazo de 2 días naturales para la conformación del Comité de seguimiento; una vez terminado este plazo se contará con 3 días hábiles para que los Comités de seguimiento designados puedan acudir a la Subdirección de Derechos Colectivos para orientación y formulación del proyecto, misma que podrá solicitarse vía correo electrónico a: subdireccionderechoscolectivos@gmail.com. En el caso de las solicitudes vía correo electrónico, se les brindará respuesta no mayor a 24 horas.

Una vez concluidos los 3 días hábiles, se podrá solicitar una prórroga hasta por 1 día hábil para la elaboración del proyecto, para ello la persona que presida el Comité de seguimiento deberá generar y entregar por escrito la solicitud de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; a más tardar el último día del periodo establecido, justificando el motivo. Dicho proceso no atrasará los procedimientos correspondientes de las solicitudes ya ingresadas.

La recepción de solicitudes será a partir del día hábil siguiente de haber finalizado el periodo anterior y por un periodo de 3 días hábiles. La persona designada como persona presidenta deberá realizar directamente el trámite. Cada solicitud deberá estar acompañada de la documentación requerida en la presente Convocatoria y Reglas de Operación en archivo digital e impreso, en las oficinas de la Subdirección de Derechos Colectivos de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicado en Calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5511026500 ext. 6534, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV.- Criterios de selección

Para la selección de los Proyectos de Mejoramiento Comunitario se realizará conforme a los siguientes criterios:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.
- 3) Orden de prelación.

La SEPI podrá realizar visitas de campo o entrevistas para captar más información de los proyectos ingresados.

Se podrá otorgar un monto menor al solicitado, respetando los rangos establecidos en el apartado 7. Orientación y Programación Presupuestal, considerando lo siguiente:

- a) Se identifica que las cotizaciones presentadas, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado, en este caso se adecuarán los montos.
- b) Se determina que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- c) Los demás que SEPI determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del Programa.

Los proyectos que cumpliendo con los requisitos de ingreso hayan concluido el registro y no hayan sido seleccionados, serán integrados a la lista de prelación del Programa, siempre y cuando estén dentro del rango de evaluación.

Se dará prioridad a Proyectos de Mejoramiento Comunitario que contemplen la participación de personas integrantes de grupos de atención prioritaria. Asimismo, es necesario aclarar que habrá una lista de prelación para aquellos que estén inscritos en Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en el transcurso del año del ejercicio fiscal.

La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con las personas beneficiarias, por lo que no existe relación de subordinación, ni relaciones obrero-patronales, solidarias o sustitutas con la SEPI o con el Gobierno de la Ciudad de México.

V.-Proceso de selección

La evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En todas las modalidades, una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII.- Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2025

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA**

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“TEQUIHUA PARA EL BIENESTAR, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO.**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“TEQUIHUA PARA EL BIENESTAR, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO.**